Naciones Unidas S/PV.7532



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7532ª sesión

Viernes 9 de octubre de 2015, a las 11.20 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Oyarzun Marchesi	(España)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Liu Jieyi
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Bertoux
	Jordania	Sr. Hmoud
	Lituania	Sr. Dambrauskas
	Malasia	Sr. Raja Zaib Shah
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 19 de agosto de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/2015/654)

Informe del Secretario General sobre Sudán del Sur (S/2015/655)

15-30645 (S)





Se abre la sesión a las 11.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 19 de agosto de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/2015/654)

Informe del Secretario General sobre Sudán del Sur (S/2015/655)

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Sudán del Sur a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/770, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/654, que contiene una carta de fecha 19 de agosto de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, y el documento S/2015/655, que contiene el informe del Secretario General sobre Sudán del Sur.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Chad, Chile, China, France, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Federación de Rusia, República Bolivariana de Venezuela

El Presidente: Se han emitido 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2241 (2015).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Iliichev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Habida cuenta de la necesidad de continuar los esfuerzos activos a nivel internacional para lograr una solución pacífica del conflicto armado en Sudan del Sur y del papel importante que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur desempeña en ese proceso, Rusia decidió hoy no interponerse en la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad sobre el tema.

Sin embargo, no hemos podido votar a favor de la resolución 2241 (2015), ya que en ella no se tuvieron en cuenta ciertas inquietudes graves de la Federación de Rusia y de otros miembros del Consejo de Seguridad. Entre otras cosas, no podemos estar de acuerdo con la redacción ultimátum en relación con las sanciones contra Sudán del Sur. El uso de este tipo de lenguaje en una resolución es inapropiado, ya que el principal objetivo de la resolución es complementar el mandato de la misión de mantenimiento de la paz con tareas encaminadas a facilitar el proceso de paz, y no atemorizar a las partes con el "club" de sanciones.

En principio, ello es inaceptable cuando, en lugar de llevar a cabo una labor política y diplomática seria, algunos colegas prefieren recurrir de manera arbitraria a las sanciones del Consejo de Seguridad. Ello no contribuirá a una solución política. Las partes de Sudán del Sur necesitan apoyo y aliento para poder aplicar el acuerdo y resolver el conflicto en Sudán del Sur, mientras que la amenaza y el uso de sanciones solo servirán para radicalizar sus posiciones. Tampoco podemos estar de acuerdo el texto sobre la intención del Consejo de formular cualquier tipo de evaluación del tribunal mixto en Sudán del Sur, ya que, con arreglo al Acuerdo de Paz y las decisiones de la Unión Africana, el establecimiento y las actividades de ese órgano judicial son prerrogativa exclusiva de la Comisión Africana.

También nos oponemos a los intentos de forzar a Sudán del Sur a aceptar el uso por la Misión de vehículos aéreos no tripulados, a pesar de las reiteradas y enérgicas objeciones del Gobierno de ese país. La falta de consentimiento de Juba podría generar problemas, si se procede a desplegar y operar vehículos aéreos no tripulados. La redacción en ese sentido socava, de hecho, la soberanía del Estado de Sudán del Sur y, por tanto, es inaceptable para varias de delegaciones del Consejo de Seguridad. También son inapropiados los llamamientos de los patrocinadores de la resolución

para que el Consejo acepte esas disposiciones intrusivas solo porque la Secretaría lo solicite. No creemos que las recomendaciones de los funcionarios de las Naciones Unidas representen una obligación para los Estados Miembros o el Consejo de Seguridad.

Por último, desde hace mucho tiempo, tenemos graves preocupaciones acerca de los métodos de trabajo de algunos colegas en el Consejo de Seguridad que, al promover sus intereses nacionales, tratan de imponer resoluciones en las que se soslayan las preocupaciones legítimas y las líneas rojas de otras delegaciones. Esta práctica está en contradicción con los llamamientos de los colegas que abogan por más democratización y mayor apertura en la labor del Consejo.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): China votó a favor de la resolución 2241 (2015), aprobada recientemente, relativa al ajuste del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS). En el marco de los activos esfuerzos de facilitación por parte de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y otros asociados internacionales, las partes en el conflicto en Sudán del Sur firmaron con carácter oficial el acuerdo sobre la solución del conflicto en Sudán del Sur. Por tanto, el proceso de paz en Sudán del Sur ha entrado en una nueva etapa. China celebra este acontecimiento. Agradecemos los enormes esfuerzos que la Unión Africana y la IGAD han desplegado en ese ámbito.

China abriga la esperanza de que la resolución 2241 (2015) desempeñe un papel vigoroso y constructivo para acercar a Sudán del Sur hacia la consecución de la paz y la estabilidad lo antes posible. El imperativo actual consiste en respaldar los esfuerzos de la Unión Africana y la IGAD, instar a todas las partes de Sudán del Sur a que cumplan cabalmente sus compromisos de alto el fuego y aplicar de manera integral las disposiciones del acuerdo en la fecha prevista, apoyar con firmeza el papel de la IGAD como principal encargado de los buenos oficios y prestar asistencia con dinamismo a la IGAD para supervisar la aplicación del acuerdo.

En cuanto a la cuestión de las sanciones, China siempre ha sostenido que el Consejo de Seguridad debe proceder con cautela. Las medidas del Consejo relativas a Sudán del Sur deben tener en cuenta el panorama más amplio del proceso de paz en el país y facilitar la aplicación del Acuerdo por todas las partes y la prevención de los enfrentamientos y el conflicto. China observa que no se han atendido plenamente las preocupaciones de algunos miembros del Consejo en relación con el proyecto de resolución. Consideramos que el Consejo de Seguridad debería haber invertido más tiempo en celebrar consultas amplias para maximizar los esfuerzos por lograr un consenso, mantener la unidad del Consejo y garantizar la aplicación con éxito de la resolución.

Sra. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): Nigeria votó a favor de la resolución 2241 (2015), por la que se prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), porque reconocemos que la función de la Misión es fundamental para estabilizar Sudán del Sur. Las tareas de la Misión son claras: proteger a los civiles, realizar actividades de vigilancia a investigación de los derechos humanos, facilitar la entrega de la asistencia humanitaria y apoyar la aplicación del alto el fuego y del Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. Se trata, sin lugar a dudas, de tareas esenciales que, en las circunstancias actuales, solo puede desempeñar la UNMISS. Acogemos con satisfacción la aprobación de la resolución, que transmite un mensaje de apoyo a los valientes hombres y mujeres de la UNMISS que trabajan cada día en condiciones muy difíciles para salvar vidas y contribuir al proceso de paz en Sudán del Sur.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha apoyado y continuará apoyando los esfuerzos que han llevado a cabo las partes en conflicto en la República de Sudán del Sur para poner fin a la guerra fratricida que ha lastrado el sufrimiento de la que hemos llamado la nación más joven del mundo. Igualmente reiteramos nuestro respaldo a la labor que han desempeñado las instancias regionales como la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Unión Africana, así como los países hermanos del continente que buscan soluciones africanas a los problemas africanos. Ha sido gracias a esta voluntad de paz que se alcanzó el Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, suscrito el pasado mes de agosto y que nuestro país recibió con beneplácito y esperanza, y que todos en este Consejo deberíamos apoyar.

Por otra parte, queremos expresar nuestro agradecimiento y continuo apoyo al trabajo de la UNMISS, cuyo personal ha presentado invaluables servicios en lo que se refiere a la protección de civiles, en particular a los sectores vulnerables, como mujeres y niños, y la asistencia humanitaria.

No obstante, nuestro país ha votado abstención al presente proyecto de resolución por considerar que contiene elementos que innecesariamente desvían el foco de atención de su principal objetivo, el cual es adaptar

las labores de la UNMISS a los términos establecidos en el acuerdo y contribuir, desde su específica misión, a la instrumentación de las condiciones que acordaron los sectores gubernamentales y de oposición de Sudán del Sur en un largo proceso de negociación.

En el caso de Sudán del Sur, una resolución que permita hacer de la UNMISS un instrumento a favor de la implementación del acuerdo no debería incluir elementos que puedan ser contraproducentes para el logro de la paz, y esa es la razón de nuestra abstención. También lo son las referencias a las sanciones dirigidas, definiciones en relación con la protección de civiles que no consiguieron lo que hoy día se busca aplicar en operaciones de mantenimiento de la paz, la inclusión de mecanismos como los vehículos aéreos no tripulados, que ha generado la oposición a nivel del Estado de Sudán del Sur en lo que se refiere a la salvaguarda de su soberanía, o las menciones al tema del tribunal híbrido para Sudán del Sur, que puedan prestarse a confusión respecto a lo establecido en el Acuerdo promovido por la IGAD y la Unión Africana. Nosotros consideramos que ninguna operación de mantenimiento de la paz puede actuar sin el consentimiento, en todos los aspectos de su accionar, del Gobierno del Estado receptor, en este caso, el Gobierno de Sudán del Sur.

Lamentamos que el espíritu de unidad que debe caracterizar la labor del Consejo de Seguridad no se haya podido alcanzar en este caso y que muchas de las observaciones y comentarios hechos en el marco de la discusión del proyecto de resolución no hayan recibido la atención debida y se privilegie un texto que está sujeto a controversia.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A principios de esta semana, el jefe saliente de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Sudán del Sur describió los terribles ataques que habían observado sus equipos en ese país, que incluían violaciones, secuestros y asesinatos. Permítaseme dar lectura a parte de sus declaraciones a un periodista:

> "Se ha atacado deliberadamente a los civiles, se incendian viviendas, se destruyen propiedades y la gente corre literalmente para salvar la vida."
>
> "Fuimos a una aldea a distribuir asistencia y los habitantes relataron a nuestros equipos que habían sido atacados unos días antes y que 90 mujeres habían sido secuestradas. Después de varios días, solo unas 60 de ellas regresaron."
>
> Las mujeres son atacadas mientras buscan refugio. El destino de las que son secuestradas puede ser el matrimonio forzado, la esclavitud o la muerte."

Repito que este es el relato del jefe saliente de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Sudán del Sur, una institución conocida por su neutralidad. Coincide con otros informes parecidos procedentes de varias fuentes, como periodistas, grupos de derechos humanos, trabajadores humanitarios y personal de las Naciones Unidas, sobre atrocidades generalizadas contra los civiles, en particular contra las mujeres y las niñas.

Hoy estamos aquí para refrendar el Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, que tanto costó conseguir, y para responder a los enfrentamientos que continúan pese a las promesas sistemáticas de ambas partes de compromiso con la paz. La resolución 2241 (2015) representa el inicio de un proceso para garantizar que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) cuente con los instrumentos que necesita para apoyar la aplicación del Acuerdo de paz, que es fundamental para poner fin al ciclo de violencia en Sudán del Sur.

Permítaseme destacar brevemente lo que se dispone en la resolución. La resolución enmienda el mandato de la UNMISS para adoptar una serie de medidas inmediatas en apoyo al Acuerdo de paz. No han cambiado las tareas principales de la Misión de proteger a los civiles, vigilar e investigar los abusos y las violaciones de los derechos humanos y crear las condiciones propicias para que la asistencia humanitaria pueda llegar a la población necesitada. En la resolución se pide a las Naciones Unidas que presenten, en un plazo de 45 días, una evaluación y recomendaciones para mejorar las capacidades civiles y de estructura de la fuerza de la UNMISS con objeto de que la Misión pueda aplicar el Acuerdo y llevar a cabo las tareas principales que se le encomiendan en su mandato. Ese examen es fundamental para que la Misión pueda abordar mejor las cuestiones del número creciente de personas que viven en los campamentos de protección de civiles, de los cientos de miles de habitantes de Sudán del Sur que necesitan asistencia y de las violaciones constantes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, que deben ser rigurosamente documentadas y cuyos autores deben rendir cuentas.

Esta resolución refleja el consenso de que fuimos testigos el 29 de septiembre en la reunión de alto nivel sobre Sudán del Sur, celebrada durante la semana de sesiones de alto nivel de la Asamblea General, en la cual la comunidad internacional habló con una sola voz sobre la importancia decisiva de que los signatarios y los demás interesados apoyen plenamente la aplicación del Acuerdo de paz. Sin embargo, si bien la resolución refleja ese consenso y se centra en garantizar que la UNMISS pueda cumplir su

papel de apoyo al Acuerdo de paz, hay quien ha tratado de desviar la atención de sus objetivos. Por tanto, permítaseme responder brevemente a alguna de esas críticas.

La resolución expresa nuestro compromiso constante de seguir presionando a ambas partes, ninguna de las cuales ha cumplido plenamente sus obligaciones relativas al alto el fuego. Esto es plenamente coherente con la firme advertencia emitida por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su comunicado de 26 de septiembre en el sentido de que

> "no tolerará más incumplimientos y, en consonancia con sus declaraciones anteriores, expresa su determinación de imponer medidas contra los que obstaculicen la aplicación de este Acuerdo".

La resolución deja clara nuestra responsabilidad común de garantizar que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur cuente con todo lo necesario para cumplir su mandato en apoyo del Acuerdo de paz.

Ocho de los 15 países representados en el Consejo, incluidos los Estados Unidos, tienen contingentes o efectivos policiales que prestan servicio en la UNMISS. Si les pedimos a los efectivos de mantenimiento de la paz que arriesguen la vida para proteger a los civiles, vigilar la cesación del fuego y cumplir con otras obligaciones en virtud de un mandato que el Consejo ha aprobado, sin duda, nuestro deber colectivo es asegurar que cuenten con las herramientas y capacidades tecnológicas necesarias para cumplir su misión y hacerlo de manera segura. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha informado al Consejo de Seguridad exactamente de lo que necesita para mantener a los contingentes y los efectivos de policía seguros y empoderarlos para que desempeñen su labor. Le incumbe al Consejo hacer lo que le corresponde, como lo hemos hecho nosotros. La historia ha demostrado repetidamente cuán peligroso es el despliegue de personal de mantenimiento de la paz que no está debidamente equipado para hacer lo que se le pide.

Por último, en la resolución se afirma el compromiso inquebrantable del Consejo de promover la rendición de cuentas por los crímenes perpetrados contra el pueblo de Sudán del Sur, incluso mediante la prestación de apoyo a los mecanismos de rendición de cuentas que se describen en el Acuerdo de paz. A este respecto, la resolución responde directamente a la solicitud que hizo el 26 de septiembre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en la que pidió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que le prestara apoyo y asistencia en sus esfuerzos por promover la justicia.

En el contexto de este horrendo conflicto, la justicia no es una opción, sino una necesidad. Garantizar que los responsables sean castigados por sus abusos y que las víctimas tengan acceso a la justicia es una parte esencial de la consolidación de una paz duradera, no un obstáculo para esta. El tribunal híbrido propuesto en el Acuerdo podría desempeñar un papel importante en ese esfuerzo, y la resolución reafirma el compromiso del Consejo de Seguridad de seguir pendiente del establecimiento de esa institución.

Para concluir, somos conscientes del profundo interés en garantizar la paz en Sudán del Sur. Hemos sido testigos de las consecuencias devastadoras de la violencia —citando las palabras del funcionario de la Cruz Roja, quien dijo que mujeres y niñas son secuestradas y violadas y que las personas "literalmente corren para salvar la vida". Es el bienestar del pueblo de Sudán del Sur, pueblo que ya ha sufrido tanto, lo que impulsó nuestros esfuerzos colectivos para apoyar un Acuerdo de paz, ejercer presión en las partes beligerantes para que cumplieran sus compromisos y para que los efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz estuvieran equipados a fin de desempeñar la función que les corresponde en su aplicación. Esta resolución da continuidad a ese importante esfuerzo.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Hoy hemos aprobado la resolución 2241 (2015) para reconfigurar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), teniendo en cuenta la firma del Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur por las partes de Sudán del Sur y los interesados internacionales, en particular la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. Esto solo fue posible gracias a la cooperación de todos los miembros del Consejo.

Votamos a favor de la resolución, a pesar de que, como hemos dicho, el frágil Acuerdo, que se acaba de firmar, esté encaminado a lograr un alto el fuego y el fin de la violencia en Sudán del Sur. No es un documento perfecto, pero es la base para las deliberaciones en curso entre las partes. Es necesario que el Consejo siga manteniendo una muy estrecha vigilancia de las partes y escuche sus preocupaciones y reservas para que pueda prestar ayuda, en lugar de crear nuevos problemas, problemas que podrían dar lugar a una situación que habría que abordar en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo.

Nuestro voto de hoy expresa nuestro apoyo a los efectivos de la misión de la UNMISS, pese a las opiniones divergentes de los miembros del Consejo de

Seguridad sobre una serie de cuestiones, incluido el uso de vehículos aéreos no tripulados, el equilibrio entre la reconciliación y la rendición de cuentas, el papel de las Naciones Unidas en la creación del tribunal híbrido y la aprobación de la nueva configuración. La cuestión de las sanciones sigue siendo muy delicada, y creo que el Consejo tendrá que abordarla con sumo cuidado a fin de evitar la creación de problemas, en lugar de resolverlos.

Creemos que las acciones del Consejo deben apoyar las deliberaciones del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, que es el principal asociado del Consejo de Seguridad en asuntos relativos a la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad en el continente africano.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Sudán del Sur.

Sr. Deng (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Puesto que esta es la primera vez que hago uso de la palabra ante el Consejo bajo su Presidencia, Sr. Presidente, quisiera felicitarlo por su dirección del Consejo durante este mes y asegurarle nuestra plena cooperación. También quisiera reconocer el papel de su predecesor en la conducción de la labor del Consejo el mes pasado.

Ya hace algún tiempo que me dirigí al Consejo de Seguridad para hablar sobre la trágica situación que aflige a mi país. Este es un buen indicio de la mejora de nuestra situación y nuestras relaciones con las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tras la conclusión del Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, gracias a la mediación de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD). Acogemos con beneplácito la renovación y la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por 90 días más, durante los cuales se exhorta a la Misión a que realice una evaluación de la forma óptima de mejorar el mandato a la luz del Acuerdo de paz firmado recientemente. Esta es una grata medida.

Nuestro apoyo constante a la prórroga del mandato de la UNMISS es una señal de nuestro reconocimiento de la contribución que la Misión está haciendo en nuestro país. A pesar de las diferencias sobre algunas cuestiones, así como sobre la forma de ejecución del mandato, siempre hemos reconocido que compartimos el mismo objetivo de consolidación de la paz, la seguridad y la estabilidad en nuestro país, como requisitos indispensables para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo socioeconómico de un país que ha sido desolado durante demasiado tiempo por guerras crónicas.

Tenemos la esperanza de que en esta coyuntura crítica, cuando el Acuerdo de paz reúne a las partes beligerantes y obtiene el apoyo de la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional se dirijan al Gobierno de Sudán del Sur constructivamente sobre todas las cuestiones relacionadas con la paz, la seguridad, la protección de la población y las cuestiones de derechos humanos y humanitarias, y fomenten una estrecha cooperación con el personal de mantenimiento de la paz. En este sentido, recordamos la resolución 2086 (2013), en la que se reafirman los principios básicos del mantenimiento de la paz, que requieren la imparcialidad y el consentimiento de las partes. Desde esta perspectiva, esperamos que el Consejo procure obtener el consentimiento del Gobierno de Sudán del Sur en la aplicación de algunas de las disposiciones del mandato aprobado en el día de hoy.

Naturalmente, estas cuestiones exigen estrechas consultas entre las Naciones Unidas y el Gobierno, y eso es precisamente lo que el Gobierno había pedido de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es lamentable que la resolución se haya aprobado sin consultar previamente al Gobierno. Es especialmente lamentable que cuestiones sobre las que el Gobierno de Sudán del Sur había dejado en claro su posición se hayan aprobado sin tener en cuenta el punto de vista del Gobierno. Me refiero concretamente al párrafo 10 de la parte dispositiva, en el que se

> "Solicita al Secretario General que dé prioridad al despliegue del personal de la UNMISS hasta completar el número de efectivos militares y de policía autorizados, incluidos helicópteros militares tácticos y sistemas aéreos no tripulados y no armados".

Es bien sabido que el Gobierno considera que estas son cuestiones controvertidas, y el hecho de incluirlas sin celebrar consultas con el Gobierno constituye una invitación a la polémica, así como a posibles desacuerdos y hostilidades, cuando lo que la situación requiere es armonía y cooperación. Además, socava los loables principios expresados en el segundo párrafo del preámbulo, en el que se declara que el Consejo de Seguridad está

> "Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la República de Sudán del Sur, y recordando la importancia de los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional".

El Gobierno de Sudán del Sur reafirma su compromiso de trabajar con la UNMISS y la comunidad internacional en su conjunto. Quisiéramos dar las gracias a los países que aportan contingentes y a todos los

hombres y las mujeres de los componentes civil, militar y de policía de la UNMISS por los esfuerzos valientes e incansables que realizan para cumplir su mandato incluso en condiciones difíciles. Sudán del Sur también valora profundamente el apoyo prestado por la comunidad internacional a su lucha por la liberación, que culminó en la independencia, así como la buena voluntad demostrada por las Naciones Unidas y muchas naciones, que tuvo como resultado la creación de la UNMISS.

El Gobierno de Sudán del Sur está muy agradecido por los esfuerzos realizados en virtud de la iniciativa “IGAD Plus”, que han dado lugar a la firma de un acuerdo, así como por el papel que el Chama Cha Mapinduzi, el partido del Congreso Nacional Africano y otros amigos de Sudán del Sur han desempeñado en la reunificación del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán. Instamos al Consejo, a la comunidad internacional y a todos los amigos de Sudán del Sur a que respalden a las partes en lugar de proferir amenazas y proponer medidas punitivas, que, como hemos señalado de forma reiterada, solo agravan la situación y pueden contribuir a endurecer las posiciones en el sentido del enfrentamiento y no de la cooperación.

Sudán del Sur necesita ahora con suma urgencia el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para lograr un verdadero cumplimiento del Acuerdo de paz. También ha llegado el momento de que aquellas centren la atención una vez más en el objetivo inicial de proporcionar a Sudán del Sur un programa integral de asistencia en una serie de ámbitos relacionados con la consolidación de la paz, tales como las medidas para garantizar la seguridad, la consolidación de la capacidad en materia de gobernanza, la prestación de servicios esenciales y la generación de desarrollo socioeconómico. Sin duda, ese fue el mensaje de la reunión paralela de alto nivel organizada por la Secretaría, que se celebró el 29 de septiembre, dirigida por el Secretario General y el Vicesecretario General. Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional trabajen con el Gobierno de Sudán del Sur en ese programa constructivo y positivo, en lugar de proferir amenazas relativas a la imposición de sanciones y castigos, que solo pueden socavar la cooperación y la posibilidad de que nuestro país marche con optimismo hacia la paz y la reconciliación.

Soy un firme partidario de la cooperación, en lugar del enfrentamiento. También creo en el poder del optimismo y no en el del pesimismo. Confiamos en que habrá muchas mejoras en los esfuerzos por entablar un diálogo más constructivo y eficaz con la UNMISS y el Consejo de Seguridad respecto del cumplimiento del mandato esencialmente importante de la Misión.

El Presidente: No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.